



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que el secuestre designado, James Solarte Vélez, solicitó ser relevado del cargo, toda vez que, manifiesta que se encuentra fuera del país y regresa a finales del mes de febrero. - Versalles Valle - enero 18 2024. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 001

(*Releva, designa nuevo secuestre y fija nueva fecha D.C*)

RADICACIÓN D.C: 76-863-40-89-001-2023-00093-00

Teniendo en cuenta la solicitud de relevo realizada por el secuestre designado en este asunto, se estima procedente relevarlo del cargo, de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

Ahora, como quiera que no se cuenta con secuestres para el circuito de Roldanillo Valle o circuitos vecinos que tengan la disponibilidad de atender la diligencia de secuestro, se designará en su reemplazo a Inversiones Serna y Asociados S.A.S., quien integra la lista de auxiliares del distrito judicial de Cali Valle y ha manifestado a este Juzgado su disposición para atender diligencias en esta municipalidad; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **RELEVAR** al secuestre JAMES SOLARTE VÉLEZ por lo expuesto en el parte motiva.

SEGUNDO: **DESIGNAR** en su reemplazo como secuestre a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S., Nit 901206422-9, de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Cali Valle, manifestándole que este cargo es de forzosa aceptación. Librese por secretaria la comunicación correspondiente dándole a conocer que se trata del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **380-26391** inscrito en la oficina de registro e instrumentos públicos y privados de Roldanillo Valle, de propiedad de la demandada **NOHELIA OCHOA GALLEGO**, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en la en la carrera 5 entre calles 3 y 4 del municipio de Versalles.

TERCERO: **FIJAR** como nueva fecha y hora para el día **SEIS (06) DE MARZO DEL AÑO QUE CALEND** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada a que alude el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca3d656df6866996da23ec53d2c21067d0caf5ca8fe41113f23a53a2512d99e**

Documento generado en 18/01/2024 04:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>